GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-149-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-22772395-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2025-22772395-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de la renuncia presentada por Ana María Cecilia BAZAN para acceder al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que Ana María Cecilia BAZAN presentó la renuncia para acceder al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de noviembre de 2025;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente BAZAN se encuentra designada en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, desde el 12 de junio de 2017, por Decreto Nº 199/17 E;

Que a través de la Resolución Nº 63/17 de Asesoría General de Gobierno, se le dio por encomendada la responsabilidad de los asuntos comprendidos en la competencia de la Secretaría Letrada IV, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que la agente cuya baja se dispone, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, en Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que, según los registros obrantes en el Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE), la agente mencionada le restaban usufructuar veinticinco (25) días de la licencia anual del año 2023, obrando en las presentes actuaciones la constancia de denegación por razones de servicio, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2024 y treinta y dos (32) días del proporcional de la licencia anual del año 2025;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Presupuestario 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se expidieron favorablemente;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Asesoría General de Gobierno efectuó el control aritmético de la liquidación practicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 235/20 y N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad a lo previsto en los artículos 14 incisos b) y g), 27 inciso 2) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, el Decreto N° 1770/11 y la Ley N° 13.355;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 235/20 Y N° 272/17 E

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por la agente Ana María Cecilia BAZAN (DNI N° 17.346.433, fecha de nacimiento 27 de enero de 1965, Legajo 315968), a fin de obtener el beneficio jubilatorio, al cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, en el que fuera oportunamente designada por Decreto Nº 199/17 E, y al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, texto según Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, certificándose que la agente cuya baja se dispone registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por

un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Jerarquizado Superior, Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, en Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Disponer, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de la agente Ana María Cecilia BAZAN (DNI N° 17.346.433 – Clase 1965) correspondientes a veinticinco (25) días de la licencia anual del año 2023, treinta y cinco (35) días de la licencia anual del año 2024 y treinta y dos (32) días del proporcional de la licencia anual del año 2025, y el sueldo anual complementario proporcional al segundo semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4° de la presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo identificado como IF-2025-38909622-GDEBA-DCYSAUAGG, que forma parte integrante del presente, conforme el crédito allí consignado.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se deberá devolver la credencial afiliatoria de la agente Ana María Cecilia BAZAN al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 -inciso c)- del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PÉREZ TERUEL Santiago Carlos
Date: 2025.11.12 10:22:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Carlos Pérez Teruel
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 10:22:25 -03'00'